

RAD. No. 2021-00237

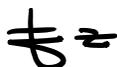
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	400.000
Expensas	\$	0
Total	\$	0

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de la parte demandante masa sucesoral del fallecido ADINAEI MONTESINOS RANGEL.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-48-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 20 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p style="text-align: center;">  </p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6180e15ae7e28e87bbf46b7c0f71a8180e9432130e191e4cddb646b0f1d7aa87**

Documento generado en 19/10/2022 12:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>